

Precio de la suscripción en Logroño, llevado este periodico que sale los lunes y viernes á casa de los Señores suscritores.

Reales.
 Por un mes.....7
 Por tres id.....21
 Por seis.....40
 Por un año.....74



Precio de suscripción para las Justicias y Ayuntamientos 5 rs. y 30 mrs. cada mes desde el día 1.º de Julio, y para los Señores suscriptores voluntarios, en ambos casos francos de porte.

Reales.
 Por un mes 8 y media
 Por tres meses.....26
 Por seis id.....50
 Por un año.....94

BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Real orden para que los ayuntamientos paguen los utensilios de los cuerpos de Guardia de la milicia urbana, del servicio que hagan estos en lo interior de las poblaciones.

Ministerio de lo Interior.—El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 11 del corriente me comunica la Real orden siguiente.—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver que los pequeños gastos de luz, lumbré y demas utensilios indispensables para los cuerpos de guardia que origina el servicio que presta la milicia urbana en lo interior de las poblaciones, se paguen por los ayuntamientos respectivos, abonandoseles en cuentas de propios, previas las formalidades de costumbre, procurando la mas escrupulosa economia para que los pueblos no esperimenten los daños consiguientes á los mayores gastos de los fondos de propios. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 11 de Noviembre de 1834. —José Maria Moscoso de Altamira—Señor Gobernador civil de Logroño.—Pio Pita.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Sr. General 2.º Cabo en comision D. Jose Rich, con fecha 10 del presente desde Valladolid me dice lo siguiente.

«Capitania General de Castilla la Vieja.—Habiendo venido en comision y de Real orden á esta para reemplazar en el mando al General 2.º Cabo de la provincia D. Manuel de Latre que igualmente de Real orden ha pasado á situarse en Burgos, lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, en el concepto de que estoy ya hecho cargo del espresado mando.—Jose Rich.—Sr. Gobernador civil de Logroño»

Lo que mando se inserte en el presente Boletin para conocimiento y gobierno de los pueblos de esta provincia.—Pio Pita.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Requisitoria contra Fray Tomás Iniguez Lego y Fray Santiago Martinez Idem.

Habiendose fugado en la noche del 16 del corriente del Convento de S. Francisco de la villa de Navarrete los dos legos de la misma orden denotados arriba, todas las justicias de los pueblos de esta provincia, dependientes de ellas y celadores de policia, procederan á su busca y captura, y verificada que sea, los conduciran á mi presencia, á cuyo fin se señalan avajo sus señas. Logroño 18 de Noviembre de 1834.—Pio Pita.

SEÑAS. DEL 1.º

Edad 36 años: estatura como de 2 varas: color oetrino y vajo: pelo negro: bien figurado en sus facciones.

IDEM DEL 2.º

Edad 34 años: estatura como de cinco pies: color bueno: nariz afilada.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Requisitoria contra Braulio Maestre desertor de los trabajos del Real canal de Castilla.

Por el Sr. General 2.º Cabo de esta provincia D. Jose Rich con fecha 10 del presente se manda la busca y captura de Braulio Maestre, hijo de

Camilo y de Josefa Martinez, natural de Alcanadre, cuyas señas se espresan al margen. Todas las justicias de los pueblos de esta provincia, dependientes de ellas y Celadores de policia lo tendrán asi entendido, procurando llenar sus deberes respectivos en cumplimiento de lo que se manda por dicho Sr., á quien remitiran el reo, dandome oportunamente aviso de haberlo asi verificado. Logroño 18 de Noviembre de 1834. Pio Pita.

SEÑAS.

Edad 28 años; Estado casado: Oficio labrador: Estatura 5 pies 1 pulgada: Pelo y Cajas castaño: Ojos melados: Nariz regular: Boca idem: Color blanco.

Pedro Vidal Garcia Escribano publico del Número y Ayuntamiento de esta villa de Cervera del rio Alhama.

Doi fe: que á consecuencia del fallecimiento de D. Pedro Celestino Muro, Administrador de Rentas Reales que fue de esta Villa ocurrido en quince de Octubre ultimo, han proeedido sus Testamentarios D. Felipe Escudero y D. Manuel Ponciano Muro á la formacion del correspondiente inventario de sus bienes, el cual han presentado al tribunal con un escrito desistiendo de su encargo y solicitando la citacion á los interesados á la herencia yacente, con lo demas que de el aparece, en cuya virtud se ha provisto un auto que á la letra dice asi.

Auto.—Por presentado con el inventario que se refiere al que se unirá el otro de los efectos y utensilios existente en la administracion de Rentas. Pongase testimonio del testamento de D. Pedro Celestino Muro y se nombra por depositario de los bienes pertenecientes á la herencia, á Vicente Escudero Duchá de esta vecindad á quien se hara entrega formal de todos ellos vajo su responsabilidad despues de aceptado este encargo. Hagase saber el estado de esta testamentaria á los interesados en ella expediendo al efecto los despachos oportunos á los pueblos de su residencia publicandolo tambien por medio del boletin oficial de la provincia, convocando á todos los que se crean con derecho á dicha herencia para que comparezcan á deducirlo en este Tribunal en el termino de treinta dias. Lo mandó y firmó el Licenciado D. Saturnino Martinez Llorente, Abogado de los Reales Consejos Alcalde Mayor por S. M. de esta villa y Partido de Cervera del rio Alhama en ella á once de Noviembre de 1834, doy fe. Saturnino Martinez Llorente.—Vnte mi.—Pedro Vidal Garcia.

Lo relacionado es cierto y el auto inserto corresponde bien y fielmente con su original que obra en las diligencias de su razon y estas en mi oficio á que me remito. En fe de ello y cumplimiento de lo mandado en el mismo pongo el presente que signo y firmo en dicha villa de Cervera á doce de Noviembre de 1834.—Pedro Vidal Garcia.

Licenciado D. Felix Garate, Abogado de los Reales Consejos, Escribano por S. M. la Reina nuestra Señora del numero, Ayuntamiento y vecino de

la villa de Haro; certifico que por providencia del Juez de partido de la misma se manda insertar en el Boletin oficial de esta provincia de Logroño, el edicto del tenor siguiente.

Edicto.—D. Martin Landaluce Regidor primero por el estado noble de la villa de Haro, Regente de la Real Jurisdiccion, Juez de su partido en la vacante de la Alcaldia mayor de la misma.—Hago saber: Que D. Saturnino Garcia Procurador de este mi juzgado en nombre y como apoderado de D. Valentin del Rio y Avila Presvitero Capellan en la villa de Altable, se ha mostrado pretendiente al patronato Real de legos, que el Licenciado D. Juan de la Torre y Torres Beneficiado y Cura que fué en las iglesias unidas de Pancorbo, y Fonceo fundó, y dotó; el cual obtubo en la ultima D. Faustino Cevallos y Paternina Presvitero Beneficiado en la Parroquial de Ollauri, y por su fallecimiento está vacante; cuya pretension le ha sido admitida por auto de ayer, mandando al propio tiempo se figen edictos llamando opositores: en su consecuencia, por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á el goce y posesion del citado Patronato Real de legos, para que dentro de quince dias, que se contarán desde este de la fecha inclusive, se presenten á deducirlo en este mi Tribunal, pues les oiré y administraré justicia, con apercibimiento de que la falta de concurrencia les parará perjuicio, y se continuará la sustanciacion del proceso con los estrados del juzgado. Dado en Haro á doce de Noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro.—Martin de Landaluce.—Por su mandato: Licenciado Felix Garate.

Es conforme al original, que se halla en el expediente de su razon; y en su fe lo signo y firmo en Haro dicho dia.—Licenciado Felix Garate.

Lista ó relacion que la Justicia y Junta de Sanidad de esta villa de Laguna pasa al conocimiento del Sr. Gobernador civil de esta provincia, de las personas y subscriptions voluntarias que han entregado para socorrer á los enfermos desvalidos en caso de ser atacados del cólera-morbo en esta villa, si por desgracia fuese invadida, con expresion de sus nombres y donativos á saber.

Estado Eclesiastico	Dinero	Trigo	Centeno
D. Angel Martinez cura propio.		3 fs.	
D. Pablo Isidoro Martinez Beneficiado		3 fs.	
D. Domingo Herreros Beneficiado.		3 fs.	
<i>Ayuntamiento</i>			
Señor Alcalde D. Manuel de Aragon.	100		
D. Pablo Martinez, Regidor.		3 fs.	
Juan Angel Alonso Id.	10		
D. José Escolar, Procurador.			3 cs.
D. Blas Iniguez Diputado.	20		
Felix Fernandez Id.			1 cn.
Alejandro Rodriguez Id.	10		
D. José Herreros Escribano de Ayuntamiento.			6 cs.

Con la reserva de mantener de chocolate y carnero en su caso los tres enfermos que le designe la Junta.

D. Juan de Dios de Aragon.	20		
Tomas Herrera.			
Benito Larios.	2		
Damaso Aparicio.			
Sebastian de Codes.		1 cn.	
D. Manuel Fernandez			
Doña Manuela Ramos.	1		
Doña Cruz Alcazar	2		
Manuela Lázaro	2		
D. Francisco Escolar	4		
D. Domingo Roman.	100		
Doña Francisca Hernandez.	2		
Doña Brigida Sanchez.		3 cs.	
D. Francisco Victor Escolar.	4		
Bonifacio Fernandez.		3 cs.	
D. Angel Roman Martinez.	30		
D. Juan de Alcazar.	21 y 8 mrs.	3 cs.	
Romualdo Fernandez.			
Vicente Lasanta.	4		
El Sr. D. Vicente la Cámara Dignidad de Arcediano de Santo Domingo natural de esta Villa.	160		
Gregorio Martinez		6 cs.	
Lucia Leon		3	
Pablo Llera		1	
Manuel Diez Rubio		4 cs.	
Ignacia del Saz			4
José Saenz Martínez		1 cn.	
Don Juan José Romero		medio cn.	
Pedro Saenz Rodriguez.		2 cs.	
Justo Saenz		1 cn.	
Jose Cirilo Garcia		2 cs	
Maria Dez	4		
Gregorio Saenz	4		
Santiago Herrera	3		
Santiago Garcia Bayle	2		
Gregorio Trebijano	2		
Fausto Bazo	8 mrs.		
Gregorio Espinosa	2		
D. Miguel Gonzalez	4		
Inocente Saenz		2 cs	
Francisco Saenz			
Ignacio del Saz			2 cn.
D. Tomas Velasco	20		
Doña Maria Ana Lopez, una Sábana y una manta.			
D. Raimundo la Cámara.	4		
D. Leandro Bazo, una arroba de Patatas.			
D. Baltasar Ruiz.		3 cs.	
D. Domingo Illera		18 cs.	
D. Patricio Fernandez.	40		
Manuel Saucó.	30		
Francisco Lázaro.	10		

Por manera que reducido el trigo y centeno, a efectivo ascienden los donativos hasta el día a mil ciento cuarenta y cuatro rls. con veinte y cuatro mrs.

los que se hallan depositados por disposición de la junta, para si, lo que Dios no permita, fuese necesario invertirlos según la voluntad de los donantes; y con la reserva de continuar la invitación para el aumento de los piadosos donativos de este honrado vecindario y ponerlo igualmente en conocimiento del Señor Gobernador, damos la presente firmada por el Presidente y Secretario de la junta, en Laguna á 7 de Octubre de 1834. = Manuel de Aragon. = José Herberos de Tejada: Escribano.

A DON FRANCISCO ESPOZ Y MINA.

Vuelve á tu patria, guerrero
Inclito Mina y al veila
Acuerdate solamente
De su amparo y su defensa.
Once años ha hecho su giro
El sol sin mirarte en ella
¡Oh como tristes lloraban
Del Ebro las Ninfas bellas!
¿Dónde está el héroe, decían
Cuyas ilustres proezas
Desde las playas de Gades
Llegan al bárbaro Neva?
¿A donde está aquella espada
Que á España de gloria llena
Y á la valiente Navarra
Corta palmas que ella aprecia?
¿Adonde está? Vuelve, oh Mina
Vuelve, la Patria te espera,
Que sea feliz Navarra
Y que tu Nación lo sea
No se diga que la España
En las civiles contiendas
Las virtudes de sus hijos
En su propia sangre anega.
Haya unión entre nosotros,
Será nuestra dicha cierta,
Y las Saturnias edades
Trae á la voluble rueda
Del tiempo y de la fortuna
Que á ti, oh caudillo, te elevan
A inmortalidad augusta
De baldon y olvido exenta.

EL RECUERDO.

¿Que he visto? ya ha pasado
Con planta voladora
El tiempo; y todavía
Anarda me enamora?

¿Que he visto? Una sonrisa
De una joven hermosa
Y ay! ¡esto solo turba
Mi calma deliciosa!

Allá fué un día, un tiempo
En que la Anarda mira
A este desventurado
Celeste sonreír.

En su labio brillaban
Las gracias, los amores,
Y hoy para mí no existen
Sino abyección, olvido, mal y horrores.
Logroño 6 de Octubre de 1834. =
Gregorio de Mendoza.

ANUNCIO.

Se halla vacante la Plaza de Organista de la Villa de Navarrete, cuya dotacion consiste en ocho reales diarios, pagados en esta forma: seis en dinero mensualmente por la Fabrica de la iglesia; y los otros dos son producto del derecho del Organista a todos los emolumentos de aniversarios, catierros, trigo de añales, y cualquiera otra percepcion eventual en igual porcion que un Beneficiado de entera racion, pero con la ventaja de no deducirsele cosa alguna por gastos, como a los demas. Los aspirantes dirigiran sus memoriales al Licenciado Don Andres de Velasco hasta el 12 de Diciembre; y ademas se personaran el doce ó trece de dicho mes para ser oidos en el organo, y canto de Facistol por un inteligente, quien sin atenerse al rigor de una oposicion, ni estender censura instruirá de la respectiva idoneidad á los Comisionados para la eleccion y se advierte, no se abonará por este viaje cantidad alguna á los pretendientes. Navarrete 15 de Noviembre de 1834. Andres Velasco.

Se halla vacante la plaza de medico en la Villa de Munilla y sus dos Aldeas con su barrio de Antoñanzas, dotada en setecientos ducados anuales pagados por el Ayuntamiento, los que la soliciten dirigiran sus memoriales á dicha corporacion en el termino de 20 dias franco de porte.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Leza de Rio Leza cuya plaza se ha de proleer el dia 7 de Diciembre proximo su dotacion consiste en sesenta y seis fanegas de trigo cobradas por el mismo facultativo de los vecinos; los pretendientes dirigiran sus memoriales francos de porte al Ayuntamiento.

Se solicita el permiso de V. S. para insertar en el boletin oficial de esta Provincia hallarse vacante la plaza de Cirujano de la villa de Ortigosa de cameros, su dotacion 400 ducados anuales, cobrados mensualmente. Se admiten los memoriales hasta 20 del corriente. Logroño y Noviembre 4 de 1834

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR NÚM. 28.

Para que los Ayuntamientos de los pueblos remitan á este Gobierno civil los estados de Milicia urbana con arreglo al adjunto modelo.

Para dar cumplimiento á una Real orden que se me ha comunicado por el Gobierno de S. M. con fecha 10 del actual, prevengo á los Señores Presidentes y Ayuntamientos de todos los pueblos de esta provincia donde se haya formado milicia urbana, que para el dia ultimo del presente mes fijamente remitan á este gobierno civil un estado igual al modelo adjunto; espresando por nota en el mismo, las causas de las variaciones que se noten desde el ultimo estado que hayan remitido; advirtiendo á los mismos Ayuntamientos, que la remision de este estado se ha de repetir en los ultimos dias de cada mes, bajo la multa de irremisible exaccion de quinientos reales por cada omision que senote.

Logroño 18 de Noviembre de 1814. Pío Pita.

	BATAILLONES Y ESCUADRONES	COMPAÑIAS SUELTAS	Número de hombres armados y alistados en la movil.	Número de hombres armados y no alistados en la movil.	Total de hombres armados	Total de caballos	Número de hombres alistados que aun no han recibido el armamento
INFANTERÍA.							
CABALLERÍA.							
ARTILLERÍA.							
ZAPPADÓRFES.							
BOMBEROS.							
TOTALES.							

Provincia de Logroño. Estado mensual de la fuerza de milicia urbana de todos armados con inclusos de Cabos y Oficiales que hay en este pueblo hoy dia de la fecha.